

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Resolución de 11/05/2022, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Toledo, por la que se otorga la autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión con número de expediente E-45211022234. [2022/4476]

Examinado el procedimiento iniciado por el Interesado referente a la Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y el reconocimiento, en concreto, de la Utilidad Pública de la instalación eléctrica de alta tensión, cuyos datos básicos son los siguientes:

Referencia: E-45211022234

Titular: I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.

Situación: Término municipal de Quintanar de la Orden (Toledo).

Proyecto: "Soterramiento de la Línea Aérea de MT 20 KV D/C L07 Quintanar 2 DE STR Quintanar de la Orden 4093, entre los apoyos nº 7336 y nº 7339"

Características principales de las instalaciones:

Nuevo tramo de línea subterránea D/C de 696 metros con conductores tipo HEPRZ-1 12/20KV 3(1X240) MM² AL + H16, desde el nuevo apoyo 7336 al nuevo apoyo 7340.

Nuevo tramo de línea aérea D/C DE 66 metros con conductores TIPO 100-AL1/17-ST1A (LA-100). con origen en nuevo apoyo Nº 7340 y final en nuevo apoyo nº 7339.

Instalación de tres nuevos apoyos nº 7336, 7339 y 7340.

Desmontaje de dos tramos de línea aérea, desde el apoyo nº 7336 hasta el apoyo nº 7339, de 956 metros con conductor LA-110 y 63 metros con conductor LA-30 desde el apoyo 7339 y 7340, incluidos los apoyos nº 7336, 7337, 7338, 7339 Y 7340.

Finalidad: Mejora suministro eléctrico de la zona.

Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha 17 de marzo de 2021 se presentó solicitud de Autorización Administrativa Previa, de Autorización Administrativa de Construcción y de reconocimiento, en concreto, de la Utilidad Pública de la instalación de referencia en esta Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible, junto con dicha solicitud se incluye también la relación concreta e individualizada de bienes y derechos que el peticionario considera de necesaria ocupación.

Segundo.- La solicitud se sometió a información pública insertándose anuncio extracto de la misma, junto con la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria ocupación, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha el 01/03/2022, en el Boletín oficial de la Provincia el 04/03/2022, en La Tribuna el 15/02/2022 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Quintanar de la Orden desde el 09/02/2022 hasta el 29/03/2022, en cuyo término municipal radican los bienes y derechos afectados.

Tercero.- Dentro del plazo de información pública no se han recibido alegaciones.

Cuarto.- Se hicieron las Consultas a las distintas Administraciones Públicas, organismos o empresas de servicios públicos o servicios de interés general afectados en algunos de los bienes o derechos a su cargo dando traslado de separatas del proyecto. Todas ellas mostraron su conformidad de manera expresa o por silencio según lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

A estos antecedentes de hecho son aplicables los siguientes

Fundamentos de derecho:

Uno.- Esta Delegación Provincial es el órgano competente para dictar la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007 y el Decreto 34/2017, de 2 de mayo, por el que se regulan los procedimientos

de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, y lo dispuesto en el Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible y lo dispuesto en Decreto 78/2019, de 16 de julio, por el que se regula la estructura periférica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Dos.- La presente resolución se dicta en virtud de lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007 y Decreto 34/2017 de 2 de mayo, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada,

Resuelvo:

Primero.- Otorgar a "I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U." la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción del proyecto "Soterramiento de la línea aérea de MT 20 KV D/C L07 Quintanar 2 de STR Quintanar de la orden 4093, entre los apoyos nº 7336 y nº 7339" en el término municipal de Quintanar de la Orden.

Segundo.- Reconocer, en concreto, a "I-DE redes eléctricas inteligentes, S.A.U." la Utilidad Pública de la instalación eléctrica de alta tensión que se autoriza, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, relacionados en el anexo I, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que, en su caso, han establecido los distintos organismos afectados, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Tercero.- Esta autorización está sometida a las condiciones siguientes:

Las instalaciones, los elementos técnicos y materiales deberán ajustarse a las correspondientes normas técnicas de seguridad y calidad industriales, de conformidad a lo previsto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y demás normativa que resulte de aplicación. En todo momento se deberá cumplir lo indicado en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Las instalaciones que se autorizan habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado.

Cualquier modificación que afecte a las características técnicas básicas de la instalación proyectada o modifique la afección a terceros requerirá la valoración por parte de esta Delegación Provincial, sobre la necesidad de obtener o no una nueva Autorización Administrativa Previa y/o Autorización Administrativa de Construcción.

Los cruces, paralelismos y otras afecciones de las instalaciones deberán realizarse de conformidad con los condicionados e informes que las administraciones, organismos o empresas de servicio público y/o interés general hayan emitido.

La presente autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Se concede un plazo de 2 años, para la ejecución del proyecto a partir de la fecha de la presente Resolución. Dicho plazo podrá ser ampliado previa solicitud motivada del titular.

La presente autorización en ningún caso se concede con derechos exclusivos de uso.

El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en las autorizaciones o la variación sustancial de los presupuestos que determinaron su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia del interesado.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Sostenible, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 122 de la citada disposición legal. Si el interesado tiene la obligación de relacionarse con la administración a través de medios electrónicos, tal y como se establece en artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo, la tramitación del citado recurso se realizará a través del siguiente enlace:

<https://www.jccm.es/tramitesygestiones/recurso-de-alzada-ante-organos-de-la-administracion-de-la-junta-y-sus-organismos>

Toledo, 11 de mayo de 2022

El Delegado Provincial
TOMÁS VILLARRUBIA LÁZARO

ANEXO I

RBDA: Proyecto de soterramiento de la línea aérea de MT 20 KV D/C L07 Quintanar 2DE STR Quintanar de la orden 4093 entre los apoyos n° 7336 Y n° 7339. Término Municipal de Quintanar de la Orden (Toledo).

N° Orden	Término Municipal	Catastro				Propietario	Servidumbre de Paso				Ocupación Temporal (m²)	Naturaleza	
		Paraje	Políg.	Parc	Referencia Catastral		Subterránea		Aérea				Apoyos
						Canalización (m.l)	Servidumbre de Paso (m²)	Vuelo (m.l)	Servidumbre de Paso (m²)	n°	m²	Total	
1	Quintanar de la Orden	CM Casas 9	7133	002	7133002VJ9873S0001GY	7	21	-	-	AP 7336	18,32	18,32	Rústico. Improductivo
2	Quintanar de la Orden	CM carretas 25	7429	002	7429002VJ9872N0001OR	12	36	125	500	AP 7339; AP 7340	3,54 ; 18,32	21,86	Rústico. Viña secano